

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE MEDELLÍN**

Medellín, julio veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022)

Se incorpora al expediente el memorial allegado a través de correo electrónico del día 09 de junio de 2022, por medio del cual la parte actora manifiesta haber remitido, de conformidad con lo estipulado en el Art. 8 de la Ley 2213 del 2022, a la demandada COMPUSER S.A.S. y DJ PERFORACIONES S.A.S., la correspondiente comunicación de Notificación, con la constancia de remisión a ambos demandados del día 11 de MARZO de 2022 a las 16:48 con constancia de lectura de la comunicación electrónica para el mismo día a las 16:52 y 17:07, respectivamente (páginas 06 y 10 del archivo PDF 12 del expediente digital).

Por otra parte, una vez revisado el escrito allegado, se observa que no se realizó la notificación al señor DAIRO ALONSO JARAMILLO SUCERQUIA, como persona natural demandada en el proceso de la referencia, por lo que se le requiere a la parte actora para que realice las diligencias de notificación al demandado DAIRO ALONSO JARAMILLO SUCERQUIA según lo dispuesto por el artículo 8° de la ley 2213 de 2022 y teniendo en cuenta el deber evidenciar que el destinatario efectivamente tuvo acceso al mensaje.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'LDLVA', written over a horizontal line.

LUIS DANIEL LARA VALENCIA
Juez